

**DETERMINA FOCALIZACIÓN DE
CONVOCATORIA DEL INSTRUMENTO DE
FINANCIAMIENTO DENOMINADO "VIRALIZA" -
CONCURSO N°1 - METODOLOGIAS
ECOSISTEMAS DEL COMITÉ DE DESARROLLO
PRODUCTIVO REGIONAL DE TARAPACÁ.**

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; en la Resolución Afecta N°1, de 2024, de Corfo, que ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022 y, además, aprobó el Reglamento del "Comité de Desarrollo Productivo Regional de Tarapacá"; en la Resolución Afecta N°33, de 2021, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Emprendimiento; en la Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, ambas de Corfo, que "Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción", en adelante las "Bases Administrativas Generales"; en la Resolución TRA N°58/22/2022, de Corfo, que designa en calidad de Directora Regional de Corfo Tarapacá; y lo dispuesto en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N° 8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante **Resolución (A) N°28**, de 2020, de Corfo, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, las que en su número 4.3, establecen que, mediante decisión administrativa, se podrá focalizar temática y/o territorialmente las convocatorias.
2. Que, el número 4.3 de las Bases Administrativas Generales, denominado "Focalización", dispone que la apertura de postulaciones a los instrumentos de financiamiento y/o de cofinanciamiento, cualquiera sea su modalidad, podrán ser focalizadas "temática" y/o "territorialmente", definiendo, a su vez, focalización como "la decisión administrativa de concentrar o dirigir un instrumento a un territorio determinado y/o temática
3. Que, mediante **Resolución Electrónica Exenta N°1.007**, de 2023, modificada por **Resolución Electrónica Exenta N°1.068**, de 2023, y por **Resolución Electrónica Exenta N°167**, de 2025, todas de Corfo, se aprobó el nuevo texto de las bases del instrumento de financiamiento denominado "**Viraliza**", en adelante, e indistintamente, las "bases", las que en su número 2.3 y 12.2, establecen que, mediante acto administrativo del Gerente de Emprendimiento, se podrá determinar aspectos adicionales a los señalados en el Considerando N°1 precedente.

RESUELVO:

1º.DETERMÍNASE la focalización para un concurso dirigido a la **Región de Tarapacá**, respecto del instrumento de financiamiento denominado "**Viraliza**", en la categoría "**Formación para el Emprendimiento y la Innovación**".

2º.DETERMÍNANSE los siguientes aspectos para el concurso:

A) OBJETIVO

Objetivo General:

Fortalecer la articulación entre los actores del ecosistema de emprendimiento dinámico del territorio, promoviendo la colaboración en torno a un desafío común establecido en la presente focalización para cada territorio. Esta articulación deberá materializarse mediante un trabajo conjunto que aborde diversas dimensiones clave, tales como la formación emprendedora, actividades de difusión, generación de redes (networking), entre otras.

Objetivos Específicos:

1. Diagnóstico de necesidades:

Identificar y analizar las principales necesidades de los emprendedores/as de la región en relación con el desafío planteado en esta convocatoria. Con base en este diagnóstico, se deberán diseñar e implementar canales e instancias efectivas de conexión entre los distintos actores y emprendedores/as del ecosistema territorial.

2. Formación emprendedora:

Desarrollar instancias de formación dirigidas a emprendedores/as y actores regionales, enfocadas en temáticas directamente relacionadas con el desafío indicado en la convocatoria. Estas instancias deberán incluir información sobre las oportunidades, recursos y herramientas que ofrece el ecosistema local en torno a dicha temática.

3. Sostenibilidad de la articulación:

Diseñar y presentar un proyecto que garantice la continuidad de la articulación entre los actores involucrados en el mediano y largo plazo. establecerla propuesta deberá definir claramente los roles y responsabilidades de cada actor, así como incorporar un plan de seguimiento que contemple indicadores clave de desempeño (KPI) para evaluar su efectividad, evolución y sostenibilidad en el tiempo.

El beneficiario deberá ejecutar el programa, comprometiéndose a desarrollar las actividades tendientes a abordar los desafíos indicados para la región:

Territorio	Desafío
Región de Tarapacá	<p>Diseñar y generar un plan de trabajo articulado entre distintos actores regionales, que considere a actores de todas las provincias, para mejorar las capacidades en el ecosistema de emprendimiento dinámico de la región y en lo principal vinculado con los sectores priorizados por el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Tarapacá, entre los que se incluyen a la logística, turismo, proveedores a la minería, eficiencia energética y sustentabilidad alimentaria), para esto se necesita diagnosticar las necesidades de los actores y emprendedores (hoja de ruta), para luego capacitarlos en las brechas detectadas.</p> <p>A partir de esta vinculación se debe implementar un programa formativo que reúna a emprendedores y actores del ecosistema para abordar la problemática detectada.</p> <p>Se espera que a través de este programa se formen actores y emprendedores que aborden la brecha y permitan fortalecer el ecosistema de emprendimiento e innovación de la región.</p>

B) REQUISITOS PARA LOS BENEFICIARIOS ATENDIDOS

De acuerdo con el número 12.2 de las bases, se establecen los siguientes elementos relativos a la selección del grupo objetivo que será atendido por el Beneficiario:

- a) Representantes de entidades del ecosistema regional de emprendimiento e innovación de la región (entidades de educación superior, gremios, entre otros), que tengan interés en el trabajo colaborativo para el desarrollo del ecosistema de emprendimiento e innovación de la región.
- b) Personas naturales, mayores de 18 años, que cuenten con una idea de negocio o con un negocio en funcionamiento, y que estén en etapas previas a la formalización del emprendimiento (constitución de una persona jurídica con inicio de actividades en un giro de primera categoría, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de

Impuesto a la Renta, ante el Servicio de Impuestos Internos) a la fecha de postulación a la convocatoria realizada por el Beneficiario.

- c) Personas jurídicas constituidas en Chile con hasta 6 años desde el inicio de actividades del Servicio de Impuestos Internos, contados desde la fecha de postulación a la convocatoria realizada por el Beneficiario.

En ambos casos (letras b) y c) precedentes), los emprendimientos en etapa de idea, en funcionamiento o ya formalizados, deben ser **innovadores y con potencial de alto crecimiento**.

El Beneficiario que se adjudique el subsidio, para efectos de convocar a los Beneficiarios Atendidos deberá realizar al menos un llamado de forma de cumplir con el número mínimo de **20 beneficiarios/as**, las cuales deberán completar su programa de formación (considerando, para estos efectos, que lo completan si cumplen con un 90% de asistencia mínima), debiendo especificarse, a lo menos, en el (los) llamado(s), lo siguiente: fecha(s) y hora(s) de apertura y cierre para recibir postulaciones; perfil y caracterización del grupo y/o segmento a atender; descripción de las actividades a realizar y los cupos máximos de participación en el programa.

Todos los participantes del programa deberán firmar una carta en que den cuenta de la aceptación de participar y dar cumplimiento al 100% del programa formativo.

Luego del cierre del respectivo llamado para convocar a las Beneficiarias/os Atendidos, a cada Beneficiario le corresponderá verificar que cada solicitante cumpla con los requisitos que se hayan dispuesto, y atenderá exclusivamente a aquellas personas que los cumplan. Esto será revisado por Corfo durante la ejecución del proyecto, en forma posterior al proceso de selección de los Beneficiarias/os Atendidos.

Todos los aspectos indicados precedentemente, previo a su implementación, deberán ser autorizados por Corfo, la cual podrá solicitar su modificación o complemento.

C) ACTIVIDADES MÍNIMAS PARA DESARROLLAR

Las actividades mínimas que se señalan a continuación serán verificadas al realizar el **análisis de admisibilidad de los proyectos**, de conformidad con lo dispuesto en el número 5.2 de las Bases Administrativas Generales y en el número 12.1 de las Bases del Instrumento de financiamiento "Viraliza".

Además de las actividades necesarias para la ejecución del proyecto detalladas en la letra b) del número 2.3 de las Bases del instrumento de financiamiento "Viraliza", las actividades y contenidos mínimos que deberán ser realizadas por cada iniciativa son las siguientes:

- I) Diagnóstico de necesidades:
El beneficiario deberá identificar y analizar las principales necesidades de los emprendedores de la región en relación con el desafío planteado en esta convocatoria. Con base en este diagnóstico, se deberán diseñar e implementar canales e instancias efectivas de conexión entre los distintos actores y emprendedores del ecosistema territorial.
- II) Elaboración de plan de trabajo de actores:
Se deberá elaborar e implementar un plan de trabajo articulado entre los distintos actores del territorio que incorpore actores de todas las provincias y contemple acciones concretas a desarrollar para abordar el desafío indicado en la presente convocatoria
- III) Formación emprendedora:
El beneficiario deberá desarrollar instancias de formación dirigidas a emprendedores, enfocadas en los desafíos directamente relacionados al objetivo de la convocatoria. Estas instancias deberán incluir información sobre las oportunidades, recursos y herramientas que ofrece el ecosistema local en torno a dicha temática. El plan formativo deberá contemplar un mínimo 20 horas lectivas.
- IV) Sostenibilidad de la articulación:
El beneficiario deberá diseñar y presentar un proyecto que garantice la continuidad de la articulación entre los actores involucrados en el mediano y largo plazo. establecerla propuesta deberá definir claramente los roles y responsabilidades de cada actor, así como incorporar un plan de seguimiento que contemple indicadores

clave de desempeño (KPI) para evaluar su efectividad, evolución y sostenibilidad en el tiempo, que deberá ser presentado a para aprobación al Comité Regional de Desarrollo Productivo de Corfo Tarapacá.

- V) Diagnóstico ex post:
En forma posterior a la implementación del programa de formación, y como resultado del proyecto, el Beneficiario deberá medir la incorporación y aplicación de los conocimientos entregados a los Beneficiarios Atendidos, cuyos resultados se deberán presentar junto al informe final del proyecto.
- VI) Evaluación de satisfacción de las/los participantes:
Se deberá considerar una evaluación de satisfacción de los Beneficiarios Atendidos al término de la ejecución de las actividades del proyecto, a través de la metodología del NPS, cuyo detalle y resultados deberán ser presentados a Corfo junto con el informe final del proyecto.

D) TERRITORIALIDAD

En la postulación, el beneficiario deberá ejecutar el programa en la región de Tarapacá. En mérito de lo anterior, el número de Beneficiarios Atendidos y los resultados comprometidos se medirán únicamente en función de los emprendedores atendidos de la región de la postulación.

E) AUTORIZACIONES DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS

Los formularios y/o registros de inscripción o asistencia que el Beneficiario disponga para la participación de las actividades del proyecto, deberán indicar expresamente que el solicitante (beneficiario a atender), autoriza a Corfo y a otros Órganos de la Administración del Estado, para que éstos, directamente o a través de un tercero, y de acuerdo a la información proporcionada, los contacte para los efectos de la implementación y del adecuado seguimiento de las actividades del instrumento de financiamiento, así como para la elaboración de métricas y la evaluación del impacto del mismo.

F) CANTIDAD MÁXIMA DE POSTULACIONES POR BENEFICIARIO

Sólo se permitirá hasta un máximo de una postulación en calidad de Beneficiario para la convocatoria. En caso de detectarse dos o más postulaciones en la misma convocatoria, sólo será considerada la última. La(s) postulación(es) restante(s) se tendrá(n) por desistida(s).

3º. DÉJASE constancia que los recursos totales disponibles para esta convocatoria son de un estimado de **\$30.000.000.- (treinta millones de pesos)**, sin perjuicio de que posteriormente se puedan suplementar los recursos para la presente convocatoria en caso de existir disponibilidad presupuestaria sin necesidad de modificar la presente resolución, hasta la fecha del primer acto adjudicatorio (acuerdo del Comité/Subcomité).

4º. PUBLÍQUESE el aviso correspondiente en un diario de circulación regional, impreso y/o digital, y adicionalmente, en el sitio web www.corfo.cl, que contenga la información señalada en las Bases, previa verificación de disponibilidad presupuestaria.

5º. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa

Anótese, comuníquese, notifíquese y archívese

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Catalina Cortés Cortés,
Directora Regional CORFO Tarapacá**

EAD/evm.

